



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

Auto de Sustanciación No. 024
Rad. 2020-00017-00

Miranda - Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Atendiendo la constancia secretarial y la solicitud que anteceden, se verificó que la medida de embargo ordenada sobre el vehículo automotor que más adelante se especifica, se encuentra debidamente inscrita, tal como consta en el certificado de tradición allegado.

Por lo expresado, este Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Inscrita que se encuentra la medida de embargo en la Secretaría de Tránsito de Cali Valle, **ORDENAR** la inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características: **MARCA: HYUNDAI; CLASE: CAMIONETA; PLACAS: HDX784; MODELO: 2013; COLOR: GRIS TITANIUM; MOTOR Nro. D4HACU670508; SERVICIO: PARTICULAR; CHASIS Y SERIE Nro. KMHJT81VADU594353, CILINDRAJE: 1995** matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali Valle, Propietario **HEBERT PIZARO QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.712.056.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, sírvase dejar a disposición el vehículo descrito a órdenes de este Despacho Judicial, a fin de proceder a realizar la diligencia de secuestro del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL